



## RESOLUCIÓN N° 0031-EPMAPA-SD-GG-EFNCH-2023

**ING. EDISON FERNANDO NARVÁEZ CHIRIBOGA  
GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA  
MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO  
DE SANTO DOMINGO, EPMAPA-SD**

### CONSIDERANDO:

**Que**, en el Registro Oficial Nro. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios incluidos los de consultoría, que celebran las entidades contratantes previstas en el Art. 1 de la mencionada Ley;

**Que**, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1700, de 30 de abril del 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 588 el 12 de mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Eco. Rafael Correa Delgado, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley;

**Que**, en el registro Oficial Suplemento 87 de fecha 20 de junio de 2022, se publicó el nuevo Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, aprobado mediante Decreto Ejecutivo No. 458 de fecha 18 de junio de 2022;

**Que**, en el registro Oficial Suplemento 138 de fecha 31 de agosto de 2022, se publicó las reformas al Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, aprobadas mediante Decreto Ejecutivo No. 550 de fecha 30 de agosto de 2022;

**Que**, el párrafo segundo del Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, respecto del Plan Anual de Contratación, expresamente determina que: “El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este”;

**Que**, el inciso cuarto del Art. 43 del Reglamento General de la LOSNCP, dispone lo siguiente: “Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica, económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”;

**Que**, mediante Resolución Nro. 0002-EPMAPA-SD-GG-2023-MRCH de fecha 12 de enero del 2023, la Ing. Mirna del Rocío Romo Chapa, Gerente General, resuelve APROBAR EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN DEL AÑO 2023 DE LA EMPRESA PÚBLICA

del 2023, la Ing. Mirna del Rocío Romo Chapa, Gerente General, resuelve APROBAR EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN DEL AÑO 2023 DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SANTO DOMINGO, por un monto de USD 6.951.758.63 (Seis millones novecientos cincuenta y un mil setecientos cincuenta y ocho con 63/100) en dólares de los Estados Unidos de América sin incluir el IVA, con base a lo resuelto por el Directorio EPMAPA-SD mediante Resoluciones Nro. 041-WAEA-EPMAPA-SD-SEC-DIR-12-2022 y Nro. 042-WAEA-EPMAPA-SD-SEC-DIR-12-2022, en la cual APRUEBAN el Informe referente a la Reducción de Créditos del 2022 (onceava reforma presupuestaria 2022); y, el Plan Operativo Anual del Ejercicio Fiscal año 2023 (POA 2023)” respectivamente; y, con base a lo resuelto por la Gerencia General mediante Resolución Nro. 001-EPMAPA-SD-GG-SAJ-2023-MRRCH de fecha 3 de enero de 2023, en la cual Resuelve poner en vigencia y aplicación el presupuesto prorrogado a partir del 1 de enero de 2023; con la finalidad de incluir nuevos proyectos de adquisición de bienes, servicios, contratación de consultorías y ejecución de obras;

**Que**, mediante Resolución Nro. 0004-EPMAPA-SD-GG-2023-MRCH de fecha 23 de febrero del 2023, la Ing. Mirna del Rocío Romo Chapa, Gerente General, resuelve aprobar la *PRIMERA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN AÑO 2023*;

**Que**, mediante Resolución Nro. 0010-EPMAPA-SD-GG-2023-EFNCH, Nro. 0016-EPMAPA-SD-GG-2023-EFNCH y Nro. 0017-EPMAPA-SD-GG-2023-EFNCH de fecha 20 de marzo, 9 y 22 de mayo del 2023 respectivamente; Nro. 0024-EPMAPA-SD-GG-2023-EFNCH de fecha 18 de agosto del 2023; y, Nro. 0026-EPMAPA-SD-GG-2023-EFNCH de fecha 1 de septiembre de 2023, el Ing. Edison Fernando Narvárez Chiriboga, Gerente General, resuelve aprobar la *SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, QUINTA Y SEXTA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN AÑO 2023*;

**Que**, mediante Memorando Nro. EPMAPA-SD-SG-2023-0143-M-A de fecha 31 de agosto de 2023, la Ab. Sthepanie Schmidt Estrella, Secretaria General (E), informa a las subgerencias de las EPMAPA-SD que, mediante Resolución Nro. 026-EPMAPA-SD-SAJ-GG-EFNCH-2023, el Gerente General, *aprueba y dispone la vigencia y aplicación de la SEXTA REFORMA PRESUPUESTARIA INTERNA, AL PRESUPUESTO 2023, la que cubrirá la necesidad de atender los requerimientos por parte de la Subgerencia Administrativa, Comercial, Operación y Mantenimiento y Talento Humano y demás ajustes a partidas presupuestarias que necesiten asignar recursos para ejecutar el presupuesto.*

**Que**, mediante Memorando Nro. EPMAPA-SD-SOM-2023-1043-M de 08 de septiembre de 2023, el Ing. Pablo Chang Huang Palacios, Subgerente de Operaciones y Mantenimiento, informa a la Gerencia General que, en atención al memorando Nro. EPMAPA-SD-SCP-2023-0429-M de la Subgerencia Pública, solicita la autorización para reformar el Plan Anual de Contratación en virtud al error del código CPC seleccionado para la *ADQUISICION DE MAQUINARIA MENOR Y EQUIPOS PARA LA EPMAPA-SD*, la cual era 444240011 y la correcta es 622860013.

**Que**, mediante Memorando Nro. EPMAPA-SD-SA-2023-0750-M de 14 de septiembre de 2023, la Ing. Gina Argoti Vera, Subgerente Administrativa (E), informa a la Gerencia

General que de conformidad a la Sexta Reforma Presupuestaria, solicita la reforma al PAC para incrementar el presupuesto referencial para la ADQUISICION DE MOBILIARIO PARA LA EPMAPA SD cuyo monto total es \$ 14.350,00 dólares.

**Que**, mediante Memorando Nro. EPMAPA-SD-SOM-2023-1130-M de fecha 21 de septiembre de 2023, el Ing. Elvis Augusto Ordóñez Flores, Subgerente de Operaciones y Mantenimiento, informa a la gerencia General textualmente lo siguiente:

*“En atención a memorando Nro. EPMAPA-SD-SF-2023-1846-M, suscrito por el Subgerente Financiero, mediante el cual devuelve el trámite pertinente a: REHABILITACION, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y BIORREMEDIACION DE PLANTAS DE TRATAMIENTO PRIMARIAS DE AGUAS RESIDUALES PERTENECIENTES A LA EPMAPA SD, en el cual solicita lo siguiente: "en el requerimiento se está aplicando una partida diferente a la que consta en el presupuesto, la partida presupuestaria aplicada corresponde a un servicio no una inversión, además en el presupuesto referencial el mayor porcentaje es el de servicio de mantenimiento el 81% del total de presupuesto, aplicar a una partida de inversión lo que puede ocasionar observaciones por parte de la Contraloría General del Estado, por tratarse de un gasto y no incrementa el patrimonio".*

*Al respecto sírvase a encontrar adjunto el memorando Nro. EPMAPA-SD-AL-2023-0290-M, con fecha 21 de septiembre de 2023, suscrito por el Jefe de Alcantarillado, donde informa lo siguiente: "La Unidad de Alcantarillado solicita que se realice la reforma al Plan Anual de Contratación considerando lo señalado mediante memorando Nro. EPMAPA-SD-SF-2023-1846-M y conforme a las recomendaciones realizadas en la Auditoria a los Estados Financieros de la EPMAPA-SD por el ejercicio económico terminado al 31 de diciembre de 2021 el cual es citado por la Subgerencia Financiera, en donde, en el numeral 12. Valores considerados como gastos, cargados a la inversión de proyectos y programas, se señala que, "(...) De acuerdo a la naturaleza del egreso, los mismos constituyen gasto para la empresa y no un proyecto de inversión que deba ser acumulado (...) La EPMAPA-SD ha registrado en el Activo el valor de (...) dentro de las cuentas de inversiones en programas y proyectos, sin constituirse en inversiones que producirán bienes y servicios; sino costos y gastos para comercialización.*

*El objetivo de la reforma es efectuar el debido proceso bajo la modalidad de contratación de servicios, conforme a los justificativos y recomendaciones mencionadas en el párrafo anterior y que han sido solventadas por la Subgerencia Financiera; en este sentido se recomienda que a su vez sea asignado con la partida presupuestaria Nro. 330.630417 denominada MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA, y el código CPC Nro. 941100112.(...)".*

**Que**, mediante Memorando Nro. EPMAPA-SD-SCP-2023-0463-M de fecha 25 de septiembre de 2023, Subgerente de Contratación Pública, atendiendo a lo resuelto por el Ing. Fernando Narváez Chiriboga, Gerente General, mediante Resolución Nro. 026-EPMAPA-SD-SAJ-GG-EFNCH-2023, en la cual aprueba y dispone la vigencia y aplicación de la Sexta

Reforma Presupuestaria Interna, al presupuesto 2023; y a lo solicitado por las Subgerencias mediante Memorandos Nro. EPMAPA-SD-SA-2023-0750 de la Subgerencia Administrativa; Nro. EPMAPA-SD-SOM-2023-1043-My Nro. EPMAPA-SD-SOM-2023-1130-M de la Subgerencia de Operaciones y Mantenimiento; solicita a la Gerencia General se sirva mediante resolución administrativa, aprobar la **SÉPTIMA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACION PAC 2023**, con el objetivo de actualizar montos, cambio de CPC, cambio de partidas presupuestarias y tipo de compra de proyectos; de conformidad con el inciso cuarto del Art. 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Por lo expuesto, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley de Empresas Públicas, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normativa legal vigente.

**RESUELVE:**

**Art. 1.-** De conformidad con lo dispuesto en el inciso cuarto del Art. 43 inciso 4 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; **REFÓRMESE Y ACTUALÍCESE EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN DEL AÑO 2023**, con base a lo resuelto por el Ing. Fernando Narváez Chiriboga, Gerente General, mediante Resolución Nro. 026-EPMAPA-SD-SAJ-GG-EFNCH-2023, en la cual aprueba y dispone la vigencia y aplicación de la Sexta Reforma Presupuestaria Interna, al presupuesto 2023; y a lo solicitado por las Subgerencias mediante Memorandos Nro. EPMAPA-SD-SA-2023-0750 de la Subgerencia Administrativa; Nro. EPMAPA-SD-SOM-2023-1043-My Nro. EPMAPA-SD-SOM-2023-1130-M de la Subgerencia de Operaciones y Mantenimiento; con el objetivo de actualizar montos, cambio de CPC, cambio de partidas presupuestarias y tipo de compra de proyectos; según el siguiente detalle:

*a) Actualización de montos:*

**AÑO 2023**

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCION	INCREMENTO	REDUCCION
<b>SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA</b>			
110.840103	ADQUISICION DE MOBILIARIO PARA LA EPMAPA SD	7.630,00	-

*b) Cambio de CPC:*

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DETALLE DEL SERVICIO	CPC anterior	CPC actual
330.840104	ADQUISICION DE MAQUINARIA MENOR Y EQUIPOS PARA LA EPMAPA-SD	444240011	622860013

*c) Cambio de partida presupuestaria, CPC y tipo de contratación*

PARTIDA PRESUPUESTARIA	CPC	TIPO	Objeto de Contratación
<b>DE:</b> 330.750103	542510012	OBRAS	REHABILITACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRECTIVO Y BIORREMEDIACIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO PRIMARIAS DE AGUAS RESIDUALES PERTENECIENTES A LA EPMAPA-SD
<b>A:</b> 330.630417	941100112	SERVICIO	

**Art. 2.-** Disponer a la Subgerencia de Contratación Pública, realizar la Séptima Reforma al Plan Anual de Contratación año 2023 en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

**Art. 3.-** Disponer a la Secretaría General notificar el contenido de la presente Resolución a la(s) Subgerencia(s) de la EPMAPA-SD, inherente a la Séptima Reforma al PAC 2023.

**Art. 4.-** Disponer a la Unidad de Tecnologías de la Información y la Comunicación, la publicación de la Séptima Reforma al Plan Anual de Contratación 2023 en la página web de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado Santo Domingo de conformidad al inciso segundo del Art. 22 de la LOSNCP.

**Art. 5.-** La presente Resolución, entrará en vigencia desde su emisión y deberá ser publicada en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), según lo dispuesto en el Art. 22 de la LOSNCP y en concordancia con el Art. 43 de su Reglamento General.

**Dado y firmado en Santo Domingo, a los 25 días de septiembre de 2023.**

**ING. EDISON FERNANDO NARVÁEZ CHIRIBOGA  
GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA  
MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO  
DE SANTO DOMINGO, EPMAPA-SD**

**Elaborado por:** Ing. Rosanna Rosalina Donoso Porro  
ANALISTA DE CONTRATACION PÚBLICA

**Revisado por:** Ing. Elena Katherine Villacreses Chuquimarca  
SUBGERENTE DE CONTRATACIÓN PÚBLICA